

 Area Metropolitana de Bucaramanga Bucaramanga - Floridablanca - Girón - Piedecuesta	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO No. 012 (DICIEMBRE 2 DE 2011)	VERSIÓN: 01

con distancia de 7.15 metros al punto 6; del punto 6 con coordenadas N-1263967.6864 E-1113142.6222 con distancia de 13.26 metros al punto 7; del punto 7 con coordenadas N-1263976.2380 E-1113132.5302 con distancia de 11.49 metros al punto 8; del punto 8 con coordenadas N-1263976.5021 E-1113121.0378 con distancia de 9.74 metros al punto 9; del punto 9 con coordenadas N-1263971.9555 E-1113112.4225 con distancia de 36.41 metros al punto 10; del punto 10 con coordenadas N-1263951.8677 E-1113082.0518 con distancia 10.79 metros; del punto 11 con coordenadas N-1263948.4297 E-1113071.8149 con distancia de 23.89 metros al punto 12; del punto 12 con coordenadas N-1263947.5104 E-1113048.0053 con distancia de 20.86 metros al punto 13; del punto 13 con coordenadas N-1263941.4889 E-1113028.0408 con distancia de 12.92 metros al punto 14; del punto 14 con coordenadas N-1263935.2867 E-1113016.6999 con distancia de 17.02 metros al punto 15; del punto 15 con coordenadas N-1263922.8959 E-1113005.0279 con distancia de 24.53 metros al punto 16; del punto 16 con coordenadas N-1263906.9821 E-1112986.3456 con distancia de 10.43 metros al punto 17; del punto 17 con coordenadas N-1263902.5045 E-1112976.9246 con distancia de 32.29 metros al punto 1 y encierra.

6. Que los anteriores predios se encuentran localizados dentro del polígono que conforma el PARQUE METROPOLITANO CERRO DE LA CANTERA, ubicado en el Municipio de Piedecuesta.
7. Que en el Plan de Ordenamiento Metropolitano y Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Piedecuesta, se encuentra proyectado dentro del sistema estructurante ambiental la construcción, operación y mantenimiento de un Parque Metropolitano con vocación ecológica en el Cerro de la Cantera, según ficha de proyección C-30 (del Componente de Ordenamiento Físico Territorial del Plan Integral de desarrollo Metropolitano, aprobado por Acuerdo Metropolitano No. 008 de 2000.)
8. Que el Municipio de Piedecuesta ejecutara obras tendientes a la consolidación de una primera etapa del proyecto: **Construcción, administración y mantenimiento del Parque del Cerro de la cantera**, cuyo objetivo: **"Incorporar como Parque Metropolitano el Cerro de la Cantera delimitado como tal por su respectivo Acuerdo Municipal ubicado en el Municipio de Piedecuesta, colindante con el perímetro occidental urbano de la cabecera, de forma tal que permita la protección y recuperación ambiental de este cerro, al tiempo que se contenga la expansión urbana en esta zona de importancia paisajística del Area Metropolitana y elemento fundamental orográfico del municipio."**, en predios de propiedad del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, descritos en los numerales 4 y 5 del presente acuerdo, ubicados dentro del polígono de parque .
9. Que para la Construcción, Administración, operación y Mantenimiento de esta primera etapa del parque del Cerro de la Cantera, se hace necesario celebrar un contrato de COMODATO entre el AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Autorízase al Representante legal del AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA para celebrar contrato de comodato con el Municipio de Piedecuesta, sobre los inmuebles: **A-PREDIO** identificado con Matrícula Inmobiliaria **314 -659** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta. Con un área de **8.749 M2**, delimitada y alinderada así: Partiendo del punto 1 con coordenadas N-

